



# PROYECTO

## *De fuerza permanente.*



### *Comunicacion del Congreso Nacional al Presidente de la República.*

SALA DEL CONGRESO NACIONAL

*Julio 15 de 1826.*

Al Escmo. Sr. Presidente de la República.

**L**A Comision Militar necesita para dar principio á sus trabajos tener un conocimiento del plan de ejército que se considere suficiente para la seguridad de la República en tiempo de paz: lo que pongo en consideracion de V. E. para que indique al Congreso Nacional por el ministerio de la guerra la fuerza permanente que deba ecsistir en el pais. El Presidente de la Sala repite con este motivo al Sr. Presidente de la República las protestas de su distinguida consideracion.—*Jose Ignacio Cienfuegos.—José Santiago Montt*, diputado secretario.

#### CONTESTACION.

AL ESCMO. SR. PRESIDENTE DEL CONGRESO NACIONAL.

*Santiago agosto 16 de 1826.*

Para cumplir con el acuerdo del Soberano Congreso de 15 de julio último relativo á la fuerza permanente de que debe constar el ejército en tiempo de paz, tuvo á bien el gobierno oír dictamen de una comision compuesta del comandante general y varios gefes de las distintas armas. Esta ha llenado sus deberes con el tino y acierto que el Ejecutivo podia desear— Por los trabajos de aquella, que el Presidente de la República tiene el honor de elevar á la consideracion del Congreso Nacional, se convencerá la Soberania de la necesidad absoluta que hay de que ecsista la fuerza de tres mil hombres, que la comision indica, para mantener la tranquilidad y seguridad del estado—La estension de nuestras fronteras y la defensa de aquellos puntos en que por ahora es imprescindible que haya una guarnicion veterana, y las interesantes plazas de Chiloe y Valdivia no es posible puedan servirse con menor número de soldados que los que contiene la demostracion que resulta del adjunto documento.

La permanencia de los cinco batallones reducidos á la fuerza que se les designa, ademas de conciliar los gastos del erario del modo mas económico, proporciona la gran ventaja de poderla aumentar cuando el imperio de las circunstancias lo ecsija, pues teniendo oficiales formados y las demás clases necesarias para la organizacion, es facil conseguir el objeto enunciado. El arma de caballeria, que por desgracia se halla en el dia reducida



al estado de nulidad por la notable falta de caballos y la escasez de fondos para verificar su tamente, con el plan propuesto podrá mejorarse, en razon á que disminuidos los gastos, que demanda en la actualidad su cesesivo número, será mas fácil su manutencion y equipo.

Por lo relativo á la artilleria el gobierno atento siempre á economizar las cesaciones del erario, ha simplificado este cuerpo de un modo que en el arreglo propuesto, deja la fuerza absolutamente necesaria para cubrir aquellos puertos, cuya defensa le corresponde esclusivamente.

El Ejecutivo lleno de interes por el adelantamiento, y educacion instructiva de la clase militar, no puede menos de llamar la consideracion de la Representacion Nacional recomendando la proteccion del establecimiento cientifico ya planteado á este respecto.

El plan de estado mayor y el del establecimiento de cirujia en el ejército son de una utilidad notoriamente conocida y aun demostrado segun lo presenta la comision.

El Presidente de la República reitera al Soberano Congreso las consideraciones del mas distinguido aprecio.—*Manuel Blanco Encalada.*—*Ventura Blanco Encalada.*

## *Proyecto de la Comision Militar nombrada por el Ejecutivo.*

ESCMO SEÑOR.

La junta nombrada por V. E. á fin de que se ocupe en formar con la posible brevedad un proyecto sobre la fuerza del ejército permanente que debe quedar en tiempo de paz, ha considerado detenidamente la cuestion que se ofrece á su examen bajo todos sus aspectos, y despues de oir las reflexiones de sus vocales, ha convenido unánimemente, en que hasta tanto que desaparezcan las bordas de bandidos que tienen en continua alarma las provincias del Sur no puede sin rigor llamarse tiempo de paz en el que nos hallamos, sino relativamente á la guerra de independecia tan gloriosamente terminada con la campaña de Chiloe. Partiendo pues de este principio, la junta se propuso como base de sus tareas examinar el número de tropas de todas armas que indispensablemente son necesarias para la defensa de nuestra frontera, y plazas de guerra; y atendida la considerable estension de aquella, y el número de éstas se fijó en 3,000 hombres el mínimo de nuestro ejército permanente en las actuales circunstancias. Cuando la tranquilidad de la república esté perfectamente asegurada, y que la defensa del Archipiélago pueda confiarse sin el menor recelo á cuerpos de milicias nacionales bien organizadas, la reforma del ejército podrá hacerse consultando solo la economia, que la junta ha debido en parte desatender por conciliarla en lo posible con nuestra seguridad. En esto como en todo lo demás las reformas marcharán siempre progresivamente, no á la par de nuestros deseos, y los de la junta no pueden apartarse un punto de lo que ecsije el bien general.

Determinada la fuerza permanente que por ahora debe quedar en pie, el problema que desde luego se ofrece naturalmente es el de fijar la relacion que debe ecsistir entre las diferentes armas que lo componen, particularmente, entre la infanteria y la caballeria, puesto que la fuerza de artilleria está de suyo arreglada por el número de nuestras plazas, y fortificaciones, que es donde unicamente se necesita. Las opiniones de los tacticsos son á la verdad muy diferentes en el asunto de que se trata, como que no hay ni habrá nunca un principio fijo por el cual pueda resolverse esta cuestion de un modo general; pero sea como quiera, se deduce sin embargo de todas ellas por lo que hace á nuestro objeto principal, que los límites de la relacion que se busca no varian sino entre  $\frac{1}{10}$  y  $\frac{1}{5}$ : es decir que si un ejército se compone de diez mil hombres de las dos armas, la caballeria no debe bajar de mil, ni exceder de dos mil, y asi proporcionalmente. Ahora

bien, en el dia tenemos 2144 infantes, y 1745 caballos, que entre todo componen el total de 3889, es evidente que la fuerza de nuestra caballeria igual con muy corta diferencia á la de infanteria, presenta el abuso mayor que puede hacerse contra las reglas del arte.

Penetrada la junta de esta verdad, teniendo ademas en consideracion los cuantiosos gastos que ocasiona la caballeria, ha tratado de disminuir la fuerza de esta cuanto ha sido posible, haciendose cargo no obstante de las particulares circunstancias de nuestro pais, y de la clase de enemigos con quien tenemos que combatir. Unos, y otros obligan sin duda á un aumento en el número de nuestros caballos, que talvez se miraria como excesivo en otras partes: pero ¿deberá llevarse hasta el extremo en que le vemos? No sin duda; y para fundar esta acercion prescindirá la junta de las muchas é incontables razones en que está apoyada la practica del equilibrio establecido entre las dos armas; apelará solo á la esperiencia que nos ha dado una guerra en la que se han consumido á la par hombres, y caudales, sin que hasta ahora se vea ni la remota esperanza de terminarla. Estos resultados nos manifiestan cuando menos que la fuerza que hasta aqui se ha empleado contra los indios es del todo insuficiente, y no habiendo sido sino caballeria, es necesario deducir por consecuencia forzosa, que ó debe aumentarse dicha fuerza hasta el número de 3,000 hombres ó mas, ó que ella no basta por si sola para destruir al enemigo. Pero lo primero aun siendo cierto (de lo que está muy distante) es absolutamente impracticable bajo cualquier aspecto que se mire, porque ni la escasez del erario lo permite, ni jamás se conseguirá competir con los indios que nos aventajan con mucho exceso en el número, y calidad de sus caballos; luego de todos modos, no queda otro partido que tomar, sino hacer uso de la infanteria, y caballeria conuinada, y esto es precisamente lo que siempre se hubiera debido egecutar. En efecto, la esperiencia nos ha hecho ver, y la razon misma está de acuerdo con ella, que los indios temen mas á una arma de fuego que á diez blancas, como que la primera les es enteramente desconocida, y por esto nuestros soldados de caballeria se ven obligados á hacer fuerza contra ellos para contenerlos cuando es menester apesar de que asi obran contra todos los principios de tactica. Pero qué más? Los mismos gefes de los indios han procurado en todos tiempos llevar consigo cuanto fuerza han podido de fusileria, y nosotros sea por preocupacion, ó por lo que se quiera, no solo hemos despreciado acaso la misma ventaja que sobre ellos tenemos ahora, sino que estamos empeñados en acabarlos con una caballeria muy inferior á la suya. Varien pues de una vez un plan que hasta aquí no ha producido el menor efecto, combinese la infanteria con la caballeria, y la junta no cree adelantar demasiado su juicio, si se atreve á pronosticar otros resultados muy diferentes, y talvez la conclusion de la guerra, haciendo uso al mismo tiempo de las armas de la política para atraer á los indios al partido que á ellos mas les conviene y á nosotros.

Consecuente á quanto va espuesto, la junta deseando conciliar todos los extremos y opiniones y haciendo cuantos esfuerzos han estado á su alcance por conseguir el acierto, propone á la consideracion de V. E. el siguiente proyecto de organizacion, cuyas partes, y el compuesto, se han ecsaminado y discutido quanto la brevedad del tiempo lo permitian, reservandose para despues el de la esplanacion y observaciones á que dan lugar sus articulos, y es como sigue:

## *Proyecto de organizacion y fuerza del ejército permanente.*

- Art. 1.º La fuerza armada permanente de la república se compondrá de infanteria, caballeria, artilleria é ingenieros.
- 2.º La infanteria constará de cinco batallones.
- 3.º Cada batallon se compondrá de seis compañías, á saber, una de

granaderos, otra de cazadores, y las cuatro restantes de fusileros.

4.º La fuerza de una compañía, será de un capitán, un teniente, un subteniente, un sargento primero, cuatro segundos, ocho cabos, dos tambores, dos cornetas en la de cazadores, y cuarenta y ocho soldados.

5.º La plana mayor de un batallón se compondrá, de un comandante, un sargento mayor dos ayudantes, un tambor mayor, otro de ordenes, dos pifinos, y un maestro armero.

6.º La caballería constará de tres regimientos, debiendo componerse cada uno de dos escuadrones, y además una compañía de cien hombres para escolta del gobierno.

7.º Cada escuadrón se dividirá en dos compañías compuesta cada una de un capitán, un teniente, dos alférez, un sargento primero, tres segundos, ocho cabos, dos trompetas y cincuenta y un soldados.

8.º La plana mayor de un regimiento de caballería constará de un comandante, un sargento mayor, dos ayudantes, un sargento de trompetas, un cabo de idem, y cuatro mariscales.

9.º La compañía de escolta del gobierno constará del mismo número de oficiales sargentos y cabos que las otras, dos trompetas, dos mariscales, y ochenta y cuatro soldados.

10. El cuerpo de artillería para el servicio de campaña, y de garnicion se dividirá en dos clases, artillería de apié y artillería de acaballo.

11. La artillería de apié se compondrá de un batallón de cinco compañías.

12. La primera que residirá en San Carlos de Chiloé constará de un capitán un teniente, dos subtenientes, un sargento primero, cuatro segundos, ocho cabos, y cuarenta y ocho artilleros: la segunda destinada en Valdivia, tendrá el mismo número de oficiales, y tropa que la primera. La tercera para Concepcion, con los mismos oficiales y sargentos que las anteriores, y además doce cabos, y ochenta artilleros. La cuarta y quinta compuesta de la misma fuerza que la primera y segunda estarán destinadas respectivamente en los puertos de Valparaiso, y Coquimbo.

13. La artillería de acaballo constará de una compañía compuesta de un capitán, un teniente, dos alférez, un sargento primero, cuatro segundos, ocho cabos, dos mariscales, treinta artilleros primeros, y cuarenta y dos segundos.

14. La plana mayor del cuerpo de artillería se compondrá de un coronel, que será el comandante general de armas, un teniente coronel, un sargento mayor, y dos ayudantes.

15. La residencia ordinaria del comandante general de artillería será en la capital con el sargento mayor y un ayudante, y la del teniente coronel con otro ayudante en la ciudad de Concepcion.

16. El cuerpo de ingenieros se compondrá de un gefe comandante de ingenieros, un sargento mayor, un capitán, un teniente, y dos subtenientes.

17. Para proveer á todas las armas del ejército de oficiales idóneos para el desempeño de sus respectivas obligaciones habrá en la capital una academia militar, dotada del suficiente número de alumnos y profesores, y tanto para los estudios como para el orden interior se formará por separado el correspondiente reglamento.

18. En lo sucesivo no se admitirán mas cadetes en los cuerpos, pues los alumnos de la academia militar serán los que ocuparán las vacantes de subtenientes alternando en los sargentos.

19. Para la direccion de la fuerza habrá una comandancia general de armas que reunirá las atribuciones de la inspeccion general, compuesta de un número de oficiales distinguidos de todas las armas del ejército.

20. Constará esta comandancia general de un primer gefe que será el comandante general, que no baje de la clase de oficial general, un ayudante general de la clase de coronel, dos primeros ayudantes de la clase de tenientes coroneles, ó sargentos mayores, y cinco segundos de subalternos hasta capitán inclusive.

21. Habrá tambien un auditor de guerra.

22. Ecsistirá igualmente un cuerpo de cirugía compuesto de un cirujano mayor, dos de primera clase, dos de segunda, cu tro practicantes y dos boticarios.

23. Los estados mayores de plaza seguirán como prescribe el supremo decreto de 17 de abril último.

### *Observaciones sobre el presente proyecto.*

Para proceder con el mayor orden y claridad posible sobre lo que vá decirse, conviene desde luego hacer distincion de los principales puntos que abraza el proyecto, que son: 1.º Fuerza total del ejército permanente—2.º Relacion entre la fuerza de infanteria y caballeria—3.º Organizacion de los cuerpos en las dos armas—4.º Artilleria, é ingenieros—5.º Inspeccion del ejército—6.º Comandancia general, é inspeccion general—7.º Cuerpo de cirujia del ejército.

### FUERZA DEL EJERCITO.

El número de 3,000 hombres que designa la junta como el minimo del ejército permanente en las actuales circunstancias, se deduce inmediatamente de los puntos que hay que cubrir con esta fuerza. En efecto de los cinco batallones de infanteria, se necesita uno esclusivamente para cubrir la guarnicion de Chiloe, y Valdivia, dos deben permanecer constantemente en la provincia de Concepcion, para guarnecer por turno las doce ó trece plazas que tenemos en la frontera, otro en Talca para obrar en combinacion con la caballeria destinada á cubrir la linea de frontera del Este, y el otro en la capital sirviendo á un mismo tiempo de guarnicion, de reserva, y como un depósito para reemplazar las bajas de los demas, ó bien para relevar periódicamente el de Chiloe. Por lo que respecta á la caballeria, si se rebaja la compania destinada para la escolta del gobierno quedan seis escuadrones, que son los que componen los tres regimientos, cuya fuerza total es de 1,800 hombres muy inferior sin duda á la que hasta aquí se ha empleado en el Sur, que no baja seguramente de 1,500, segun los estados que obran en la comandancia general de armas. Resulta por consiguiente ser indispensable el referido número de 3,000 hombres supuesto que lo restante del ejército, todo está empleado en las guarniciones, donde se necesita, como en Chiloe, Valdivia, la capital, y los demas puntos que cubre la artilleria, y que no se pueden en manera alguna desatender. El exceso que hay de 3,000 á 3,144 por la fuerza que en el proyecto de decreto se dá á cada compania, es aun mucho menor del que deberia tenerse en consideracion por las muchas bajas que ocasiona la continua desercion de nuestros soldados, y las enfermedades, cuyas causas reunidas producen lo menos una quinta parte de disminucion en la fuerza total del ejército, que en nuestro caso será de 650 próximamente. Hay pues una certeza casi segura de que nunca se logrará tener completos los 3,000 hombres.

### *Relacion entre la infanteria y caballeria.*

Sobre este punto ha manifestado ya la junta sus ideas que son las de los militares de todo el mundo, y ahora solo tiene que añadir, que si hay algun exceso en la relacion que resulta de la fuerza asignada en el proyecto, no es tanto por condescender en parte con las preocupaciones generales, cuanto por considerar que si se redujese á sus verdaderos límites la fuerza de caballeria, cuando fuese necesario obrar, apenas se contaria con un puñado de hombres, y particularmente despues de algun tiempo de campaña por la mala calidad de los caballos.

### *Organizacion de los cuerpos.*

La junta al fijar la fuerza de cada batallon ha tenido presente la que conviene darle en tiempo de guerra, que debe ser de unos 700 hombres, tomando el termino medio entre 600 y 800, que son los límites que le asignan todos los tácticos. Reducido por consiguiente el número de soldados de cada

compañía á 48 por considerarlos ahora en el pie de paz, deberá doblarse este número si el temor de alguna invasion, ú otro caso semejante lo ecsijiesen, y así vendrá á quedar un batallon con la fuerza de unos 650 hombres, del cual deducido  $\frac{1}{3}$  por las bajas indispensables, que ocasionan la desercion, las enfermedades, y otras comisiones del servicio, lo efectivo de aquella no será sino de 520 hombres procsimamente. Este numero se presta muy bien á las divisiones, y subdivisiones de un batallon en compañías, mitades, y cuartas, pues resultando cada una de las primeras de unos 80 hombres, su frente en batalla ocupará 25 varas con muy corta diferencia, y el batallon entero 150, á cuya estension puede atender muy bien un solo gefe; y mucho mejor si se ha separado alguna de las compañías de preferencia, como se hace casi siempre para formar columnas de granaderos, y cazadores.

El número de oficiales de cada compañía deberia sin duda ser el mismo que en el dia tienen, á saber, un capitán, tenientes dos, y un subteniente, ó si se quiere por economizar gastos, un capitán, un teniente, y dos subtenientes. Los que conocen las atenciones que cada uno debe llenar, para tener en el mejor orden de disciplina, é instruccion la compañía que está á su cargo convendrán con la junta en esta necesidad; pero confiada esta en que cuando las circunstancias lo requieran se aumentará este oficial mas, sin pararse en lo que dicta una economía mal entendida, ha convenido en suprimir la clase de tenientes 2.<sup>os</sup>, porque con un capitán, un teniente, y un subteniente, se pueden desempeñar fácilmente las funciones del servicio teniendo las compañías la mitad de su fuerza.

La práctica de dividir cada una de estas en ocho escuadras debe observarse tambien en lo sucesivo, y bajo este supuesto se designan ocho cabos por compañía, á fin de que vigile cada uno independientemente la suya. La ordenanza señala 16 cabos por compañía, dedicando dos á cada escuadra, uno primero, y otro segundo; pero la junta cre algo ecesivo este numero de gefes para una seccion de 6 á 12 hombres, y ademas tiene el inconveniente de que el mando así dividido no impone una responsabilidad tan directa, como cuando recae en uno solo. Dos escuadras reunidas dependerán inmediatamente de un sargento 2.<sup>o</sup> y con la misma independencia entre estos, como la que existe entre los cabos de escuadra. De este modo queda perfectamente establecida la escala de subordinacion, y responsabilidad en una compañía, pues los cabos responden á su respectivo sargento 2.<sup>o</sup>, estos al sargento 1.<sup>o</sup>, y de este por el conducto de los subalternos pasan las noticias al capitán que las comunica á su vez al sargento mayor, el cual da conocimiento del estado de todas las compañías al comandante del batallon, que es el centro de accion á donde se dirigen, y de donde parten todas las demás.

Igual organizacion se ha dado á las compañías, y cuerpos de caballeria, habiendo sin embargo dejado á las primeras la misma dotacion de cuatro oficiales, á saber un capitán, un teniente y dos alferезes; lo uno porque habiendo reducido considerablemente esta arma, queda solo lo necesario de ella para la guerra de los indios; y lo otro porque las obligaciones de un oficial de caballeria son mucho mas complicadas que las de el de infanteria; y porque muchas veces se destaca en campaña un corto número de hombres al cargo de un oficial, lo que no es tan comun en la infanteria. Pero al suprimir en ambas armas los ocho cabos que ahora tienen de mas las compañías, la junta no puede dejar de advertir que los que quedan deben disfrutar el sueldo como si fuesen 1.<sup>ros</sup> aunque no lleven esta denominacion. Es preciso que haya algun estímulo en la gradacion de ascensos pues de lo contrario se relajan los principales resortes que ponen en movimiento nuestro corazon, y este principio tanto mas debe observarse cuanto mas se disminuya la esperanza de ascender.

#### *Artilleria é ingenieros.*

Hasta aquí se ha considerado la parte del proyecto que tiene una re-

lacion mas inmediata con las armas de infanteria y caballeria; pero asi como la 2.<sup>a</sup> puede mirarse como acesoria respecto de la importancia de la primera, entran tambien en la composicion de un ejército otros elementos de los cuales no es posible prescindir sin dejar imperfecto un sistema de organizacion general.

Tales son las armas de artilleria é ingenieros que respectivamente son la 3.<sup>a</sup> y 4.<sup>a</sup> del ejército, pero tan esenciales en él como en las dos 1.<sup>ras</sup>. La artilleria en campaña inspira confianza á las tropas que la llevan y por el contrario influye poderosamente en el enemigo, obligandole á marchar con circunspeccion por el terreno hasta donde alcanzan sus fuegos; se compensan por ella la inferior calidad de las tropas, es indispensable para el ataque y defensa en la guerra de puestos; es absolutamente necesaria para contestar á la del enemigo y en general para remover, ó destruir los obstáculos que oponga para hacer mas fuerte su posicion. Los ingenieros tanto en paz como en guerra tienen á su cargo comisiones tan fijas y determinadas como las que corresponden á los oficiales de infanteria, caballeria, y artilleria. La fuerza de estos cuerpos se fija por consiguiente con arreglo á nuestras necesidades en las plazas de frontera de la república. A estas razones se debe tambien agregar otra de no menos peso que la junta ha tenido presente y es que dando el lugar que á estas armas corresponde en el ejército, se proporciona en nuestro pais alguna aplicacion á los conocimientos matemáticos de la que carecen absolutamente en el dia, y sin la cual todas las teorías de esta ciencia son absolutamente inútiles y se olvidan tan luego como se dejan de la mano.

#### INSTRUCCION.

Si el arte de la guerra está sugeto á principios como lo están todos, y cualquiera ciencia, es innegable que necesitan los que la profesan un aprendizaje de sus primeros elementos hasta el punto que pudiendo manejarse por sí solos, y con el auxilio de la esperiencia lleguen al grado de perfeccion que se debe escogir de cada uno segun la clase á que aspire. Tal ha sido siempre la opinion de los buenos militares, y tal es el espíritu de las ordenanzas, cuando hablan de la instruccion que debe darse á los cadetes de los cuerpos. En una palabra los principios de aritmética, álgebra y geometría, trigonometria rectilinea, geometria practica, tactica, fortificacion de plaza y de campaña, castrametacion, dibujo militar, con la parte de ordenanza que comprende las obligaciones del soldado, cabo, sargento, y subteniente, y el modo de formar sumarias, ajustes de compañías, &c; he aquí lo que se pide en todas partes como estudio preliminar á los que aspiran en el ejército á entrar en la distinguida clase de oficiales. Segun la ordenanza la mayor parte de esta instruccion debe darse en los mismos cuerpos por los maestros de cadetes; metodo á la verdad muy sencillo, y económico en extremo, pero tan distante de conseguirse con el objeto que se propone como lo ha hecho ver la misma esperiencia. Es muy difícil en primer lugar que haya maestros en todos los cuerpos que reunan en sí y sean capaces al mismo tiempo de comunicar á sus discipulos esta multitud de conocimientos. Está tambien imposible que unos jóvenes de poca edad, y con la libertad de estudiar, ó no estudiar segun se les antoja, puedan hacer el menor progreso en unas materias particularmente las matemáticas que de suyo son abstractas y secas, hasta que el tiempo hace ver sus aplicaciones y utilidad, y es imposible ultimamente que unos cuerpos que estan siempre en continuo movimiento, y regularmente en lugares donde hasta lo necesario para la vida suele faltar, puedan proveer á sus cadetes de los libros, papel, é instrumentos y demás útiles que necesitan para el efecto. Convencida pues la junta de estos inconvenientes, y penetrada al mismo tiempo de la necesidad de formar con la debida anticipacion un plantel de donde salgan en lo sucesivo oficiales idóneos en todas armas y de estos los generales, cualquiera que sea la forma que quiera darse á nuestra fuerza armada, ora se haya de componer de tropas de linea y de milicias, ora sea de estas solamente, ó de las otras, propone en el proyecto de organizacion

la formacion de una academia militar bajo un plan y reglamento en el cual se fijen las materias y los autores que se han de estudiar, el orden y metodo de la enseñanza, como igualmente el tiempo que ésta debe durar en el todo, y en cada uno de los cursos. Para cuando se haya de poner en planta lo que se previene en el artículo 17 la junta se reserva suministrar sus ideas en la materia, no haciendolo ahora porque, además de ser importuno alargaria demasiado este informe.

#### *Comandancia general é inspeccion general.*

La junta cré que debe sustituirse á la denominacion de E. M. G. la de comandancia general de armas é inspeccion general del ejército, pues las funciones de comandante general mas tienden á lo económico y gubernativo de los cuerpos, que al mando de las operaciones militares, propias solo del servicio de campaña. La forma que en el proyecto se dá á la inspeccion general, solo se diferencia de la que actualmente tiene el E. M. G. en la mesa ó departamento de hacienda que se le agrega de nuevo, porque la junta es de opinion que debe haber tambien este conocimiento, á fin de que por el conducto del inspector general lleguen al supremo gobierno, todas las comunicaciones relativas á la contabilidad de los cuerpos. Cuando en tiempo de campaña se haya de formar algun E. M. el gobierno elegirá de los oficiales y gefes de todas las armas aquellos que se crean mas aptos para el desempeño de tan importante comision, y si se quiere podrá formarse con anticipacion el reglamento en [que se determinen todas las funciones de los individuos del E. M.

#### *Cuerpos de cirujia.*

La junta al organizar la fuerza del ejército permanente no ha podido olvidar un ramo tan necesario á la salud y conservacion de los individuos que la componen. En todos los puntos donde residen secciones del ejército, deben ecsistir hospitales permanentes, ó ambulantes con los profesores y demás elementos precisos para su servicio. En este supuesto está persuadida la junta que el número de facultativos que propone es el minimum de los que ecsige la multitud de puestos en que se ha distribuido la fuerza, debiendo prevenirse que en esto no ha llevado tanto por objeto fijar definitivamente el número y clase de los profesores necesarios, quanto asegurar la permanencia de un cuerpo con que poder contar en todas las ocasiones del servicio, sin esponer el ejército por su falta á la incertidumbre de hallar facultativos que quieran voluntariamente prestarse á servir en los momentos de abrir una campaña, ó de emprender una marcha. No sucede así con los contralores de quienes no se ha hecho mencion en el proyecto, 1.º porque su numero debe ser en proporcion al de los hospitales que hay establecidos y que pueden establecerse, y 2.º porque su nombramiento puede hacerse en todo tiempo supuesto que solo requieren conocimientos muy vulgares para su desempeño.

Estas son Sr. Ecs.no. las reflexiones que la junta ha tenido en vista para formar el proyecto de organizacion y fuerza del ejército en tiempo de paz; y aunque ha omitido otras muchas por no hacer mas largo este informe, especialmente sobre la disminucion de gefes, oficiales, y tropa de cada arma que resulta del indicado plan, está persuadida que para apreciar debidamente esta diferencia es menester entrar en comparaciones muy detalladas, lo cual puede facilmente conseguirse, teniendo á la vista los reglamentos vigentes de todas las armas.

La junta tiene la honra de saludar á V. E. ofreciendole sus respetos y alta consideracion. Santiago 30 de julio de 1826.—Ecsmo. Señor.—*José Manuel Borgoño.*—*Jorge Beauchef.*—*José Francisco Gana.*—*Santiago Ballarna.*—*Ambrosio Acosta.*

#### DECRETO.

A la comision militar.

*Benavente.*

*Fernandez.*

## Dictamen de la comision.

Señor.—La comision militar del Congreso ha meditado con bastante detencion sobre el plan del ejército permanente que ha formado la comision del ejército, nombrada por el Presidente de la República y que ha pasado á la Sala recomendandole por su nota de 12 del que corre.

El ejército permanente que fija como necesario por ahora es de tres mil hombres compuesto de todas armas. En el escordio que hace la comision antes de entrar al proyecto de organizacion y fuerza del ejército, se espresa con bastante juicio que aun no podemos contarnos en un tiempo de paz, habiendose concluido tan gloriosamente con la guerra de la independencia en la toma de Chiloe, interin no se acabe con las partidas de vandidos que inquietan las provincias del Sud, y se pacifiquen los indios. Bajo de este respecto, de las muchas plazas que hay que cubrir, y de la estensa linea de fronteras; la comision informante cré que el proyecto en esta parte debe aprobarse, pues no es posible atender con menos fuerza á las plazas de guerra y demás atenciones referidas.

Despues hace presente la relacion que debe guardarse entre las armas de infanteria y caballeria segun principios militares, y la esperiencia adquirida en el pais, de que la caballeria por si sola no puede obrar con buen escito á menos que no sea conuinada con infanteria; y por ello reduce esta arma á una fuerza proporcionada á la de infantes. De aquí resulta tambien la ventaja de ahorro por el doble gasto que hacen las tropas de acaballo. Es una verdad, que nuestra caballeria sola en contraposieion de la de los indios, no demuestra superioridad, pues ni puede nunca igualarse en el numero ni en los caballos, porque ellos traen remontas destinadas para los ataques lo que nosotros no podemos proporcionar. Por otra parte lo único que detiene sus furiosas cargas, son los fusileros, asi es que es de necesidad adoptar la conuinacion de ambas armas.

Supuesto estos principios entra á la organizacion del ejército y fuerza de que deben componerse los cuerpos que propone. Designa los puntos en que debe situarse con proporcion á las plazas que deben guarnecer. Coloca en Chiloe una compañía de artilleria, y medio batallon de infanteria. Igual fuerza de ambas armas en Valdivia. A Concepcion destina dos batallones de infanteria y una compañía de artilleria de mayor fuerza que las anteriores, por la triple atencion que allí hay de las fronteras. En Talca acantona otro batallon de infanteria, y la caballeria á la linea del Este por la inmediacion á la cordillera para que conuinadas ambas armas puedan obrar activamente contra Pincheyra. Situa en esta capital un batallon de infanteria y la compañía de caballeria de la artilleria como una fuerza de reserva, y para poder relevar periódicamente el batallon de la guarnicion de Chiloe, y Valdivia, y ultimamente á las plazas de los puertos de Valparaiso y Coquimbo destina dos compañías de artilleria de igual fuerza á las de Chiloe y Valdivia. Parece á la comision que con respecto á la seguridad interior todo lo abraza el proyeto.

Sin embargo permitasenos la disgresion siguiente—Ahora pues parece oportuno poner en la consideracion del Congreso el estado de despoblacion en que se hallan las fronteras del Sud por las repetidas invasiones á ellas de los indios, y creyendo es llegado ya el tiempo que sus vecinos vuelvan á poseer sus terrenos, á labrarlos, á entablar las crianzas y á continuar con las relaciones de comercio que antes de la guerra tenian con los naturales de la Costa, Llanos, y montes de los Andes. La situacion permanente de dos batallones de infanteria, alguna parte de caballeria, y una compañía de artilleria en aquella provincia proporciona muy bien la proteccion y una competente guarnicion para las plazas fronterizas que ayudadas de sus vecinos de apié y acaballo, no solo podrán defenderse en el recinto de ellas, sino tambien contenerlos con pocos auxilios que les presten oportunamente por el gobierno, como que nunca pueden los indios inquietos sorprender por las largas marchas que deben vencer para llegar á la frontera, y porque tenemos tambien entre ellos tribus que nos son fieles. Pero antes de toda determinacion sobre este importante

asunto es preciso usar de medios suaves, racionales y pacíficos que los españoles adoptaron después de doscientos años de guerra, y que conocieron que ella no les era favorable. El resorte que tocaron fué el de los parlamentos para entrar en transacciones. Ellos cortaron al principio la guerra y aunque algunas veces fué alterada la paz por parte de los indios, no dejaron de haber motivos para que también se hubiesen disgustado. El último movimiento hostil que hicieron fué el del año de 70 cuando quisieron reducirlos á pueblos recelando que de ello perderian su libertad é independencia, por un parlamento volvieron á sus anteriores convenios, y desde entonces hasta nuestra revolución fueron siempre fieles á los tratados. Nuestro comercio habia tomado con ellos un grande incremento. Se extraian de entre ellos muchas mulas, caballos, yeguas, vacas y ganado lanar. Miles de ponchos, ó mantas, las suficientes para todas las gentes de nuestros campos. Todo ello dejaba una ganancia conocida á los que se destinaban á este giro; y lo que es mas aquel comercio y franqueza que gozaban con seguridad aquellos naturales de venir entre nosotros á despendar sus efectos, les habia proporcionado un adelantamiento en la amistad y civilizacion que progresaba felizmente. Por esto opina la comision que en el mes de octubre próximo se convoque á un parlamento general para noviembre siguiente sobre una paz estable, haciendoles entender la analogia de nuestro sistema de gobierno á fin de que se trate con ellos de la seguridad con que deben contar sus propiedades: del estado de firmeza en que se halla nuestra independencia de la Europa; y que toda la América goza del mismo bien; que ellos no deben permitir en su seno enemigos nuestros, como tampoco los de ellos nosotros; que deben entregarnos al vandido Pincheyra y sus secuaces que nos hostilizan con robos, que se les auxiliará con tropas para concluir con él, ó permitirán que nuestro ejército entre á sus terrenos para concluirlo: que el tráfico de nuestros comerciantes, y el de ellos pueda continuar con seguridad entre ambas repúblicas, y en fin que se fije tiempo para repetir las ratificaciones de los tratados que se celebren, como se practicaba antes que era en cada periodo de los capitanes generales. Con este paso conseguiremos volver á su antigua amistad, al comercio perdido, á la repoblacion de las fronteras, á que vuelvan á sus terrenos todos los propietarios, á que se reúnan los vecinos de la plaza de los Angeles en la ciudad como que es donde reside, ó debe residir el comandante general de la frontera, donde permanece la fuerza de reserva para atender á los puntos que puedan necesitar de auxilios. Con esta resolucion que dicte el Congreso habrá restablecido la paz, y el orden á las fronteras, y se hará memorable para la posteridad; al mismo tiempo que aquella provincia lo mirará como al restablecedor de sus fortunas. Si señor, este es el medio mas poderoso y prudente, que en opinion de la comision debe tocarse; algunos de los que la componen tienen practico conocimiento del caracter de los indios, ellos conocen sus intereses, y se convencen de la razon, asi es que persuadidos de ella, no son inconstantes sino por el contrario fieles ¿que hemos visto han hecho por los españoles desde el principio de la guerra, sino una declaracion á su favor? ¿qué auxilios no prestaron al general Sanchez, á Benavides, y Pincheyra? ello demuestra la fidelidad que han tenido con los españoles, fidelidad jurada en esos parlamentos. Caso pues que la Sala se decida por esta medida será muy útil que el Presidente de la república sea el que lo presida. Los gobernadores de los Butalmapus son celozos de su reputacion, y del decoro con que aprecian se les trate como á soberanos; cuando alguna vez no asistió antes el capitán general lo estrañaron mucho, sin embargo que se les hizo ver que por su ancianidad y enfermedades no podia montar á caballo. Ellos se quejaron por la falta de su asistencia, ellos se miraban las caras, como que se les faltaba á la mas respetable ceremonia, y sino se hubiese allí hallado el comandante general de la frontera brigadier don Pedro Nolasco del Rio que les merecia un gran concepto, acaso no se habria celebrado el ultimo de 1805.

Volviendo pues á nuestro asunto de el proyecto de el ejército permanente, y de su organizacion, propone el establecimiento de una academia militar en esta capital para la instruccion de jóvenes, los que deberan optar

á las subtenencias que vacaren en el ejército alternando con los sargentos. Por este advitrio se proporcionan oficiales aptos que con el tiempo serán sus clases facultativas. Para que pueda pues realizarse este proyecto no deben admitirse mas cadetes en los cuerpos que eran los obtantes con los sargentos á las subtenencias como acertadamente opina aquella comision.

Como para la direccion de la fuerza es de necesidad un centro de donde emanen las providencias pone la comandancia general de armas á la que reúne la inspeccion, y la compone del gefe principal, un coronel, ayudante general, dos primeros ayudantes de la clase de tenientes coroneles ó sargentos mayores y cinco segundos subalternos de capitanes para abajo.

El auditor de guerra que propone es indispensable para los consejos de guerra y para asesorar en todas las causas criminales y civiles.

Forma un cuerpo de ingenieros de un comandante, un sargento mayor un capitán, un teniente y dos subtenientes. Hay que atender á las plazas de Chiloe, Valdivia, Concepcion, Valparaiso y Coquimbo. Las fortificaciones de Valdivia estarán en muy mal estado por lo respectivo á sus edificios, almacenes, cuarteles, &c. Las muchas plazas de Concepcion estan destruidas, unas, y otras poco menos; las mas para reedificarse, y las otras para reponerse necesitan de la atencion del gobierno, y de oficiales de esta facultad para que dirijan las obras. Son tambien necesarios para otras comisiones de obras públicas y asi la comision lo creó no solo conveniente, sino necesario aun cuando no tenga la república un ejército en campaña.

El cuerpo de cirujanos que forma, es mas económico, que si á cada cuerpo del ejército se le designase el competente por ordenanza, esto es muy claro porque siendo nueve los cuerpos de que se forma el ejército, y solo cinco individuos los que componen el de cirujanos, se economiza el sueldo de cuatro pudiendo estar atendidos siempre. A propuesta del cirujano mayor serán destinados á los cuerpos que salgan á campaña ó que se sitúen donde no hayan facultativos ú hospitales militares. Lo mismo entiende la comision deberá ser con respecto del boticario y practicantes.

Los estados mayores de plaza que propone la comision son conforme á lo decretado por el Ejecutivo en 17 de abril del presente año cuya copia de decreto acompañamos para la inteligencia de la Sala bajo el número 1.

La fuerza que dá á cada cuerpo es proporcionada á componer el total de los tres mil y pico de hombres del ejército permanente y el numero de cuerpos con proporcion á aumentarlos en un caso de necesidad á una doble fuerza en muy poco tiempo, como que cada cuerpo queda con los gefes y demas clases necesarias para aquel caso, pues por sías no pueden formarse con la prontitud que pudiera la república necesitar. Asi es que el plan en todas sus partes abraza el orden y seguridad interior precaviendo acertadamente la exterior porque en muy corto tiempo con las bases de este ejército puede presentarse en campaña uno de 6,500 hombres de tropa veterana.

Las observaciones que hace aquella comision no deja que dudar de la solidez con que se ha meditado el proyecto. Sin embargo la comision informante hará algunas observaciones sobre la falta de capellanes en las planas mayores de los cuerpos y sobre la inspeccion general que se une á la comandancia de armas.

En cuanto á los capellanes, la real orden vijente de 4 de noviembre de 83 que se halla en Colon al fol. 323 del tom. 1.º y el tit. 23 trat. 2.º de la ordenanza general esplica en el modo con que deben ser admitidos los capellanes y sus obligaciones, despues que en el tit. 1.º trat. 1.º de la misma sobre la fuerza, pie y lugar de los regimientos de infanteria art. 5.º dice: "La plana mayor del primer batallon se ha de componer del coronel (que no ha de tener compañía) sargento mayor, ayudante mayor, dos subtenientes de banderas, un capellan, un cirujano, un cabo y seis gastadores, un maestro armero, un tambor mayor y dos pífanos." En el art. 6 que fija la plana mayor del 2.º batallon, dice: "debe componerse del teniente coronel sin compañía, ayudante mayor, dos subtenientes de banderas, un capellan &c." En el art. 7.º espresa que si hubiere tercer batallon, se compondrá del mismo pie y fuerza que el 2.º, de modo que aun cuando dos, ó tres batallones

compongan regimiento, cada batallon debe tener sus respectivos capellanes. En el art. 3.º del tit. 3.º trat. 1.º sobre la fuerza y pie de los regimientos de caballeria y dragones dice: "la plana mayor se compondrá del coronel, teniente coronel, sargento mayor, dos ayudantes, cuatro portaestandartes, capellan, cirujano &c. Las obligaciones de los capellanes de los cuerpos, son las mismas de los parrocos en sus feligresias; y se quitan aquellos ¿quienes administrarán los sacramentos á las tropas y á las familias de ellos? ¿quienes auxiliarán á los enfermos? ¿quienes enterrarán los muertos? ¿quienes instruirán en los dogmas de religion á las familias? ¿quienes llevarán los libros de asientos de los bautizados, confirmados, casados, y muertos? ¿Quienes las matriculas de todas las personas dependientes del ejército? Estos asientos á la vez son de mucha importancia, pues sin ellos no podrá el soldado justificar ser casado, los hijos que tengan, ni el derecho que tengan para asistencias, herencias &c. Las familias de oficiales para obtener el derecho de tocas, montepios, pensiones, y heredades. Miremos ahora sobre lo temporal, tocando en la disciplina, subordinacion y mejor arreglo de los cuerpos. Nadie puede negar que la religion es el freno mayor que el hombre tiene para contener sus pasiones y sujetarse á las leyes civiles, ó militares, y que no hay un poder humano que le iguale, como que cualquier falta en las obligaciones es considerada como transgresion de la ley divina que incurre en un pecado de que debe responder hasta despues de la muerte. Asi es que cuanto mas activos son los capellanes en su ministerio, tanto mas virtuosas serán las tropas.

La comision del proyecto para no dar colocacion á los capellanes en los cuerpos del ejército permanente se ha ceñido sin duda á un decreto expedido por el Poder Ejecutivo en que los mandó dar de baja, despues de la expedicion de Chiloe. Este decreto contra leyes vigentes, y contra la práctica que se ha observado siempre, debió haberse presentado al Poder Legislativo para su sancion y esperar esta para que rijiese. Si el motivo que se tuvo presente fuese para ahorrar los sueldos, estos son tan cortos que no pasan de 29 pesos mensuales: hay una porcion de regulares secularizados, sin destino que disfrutan de doscientos pesos y con poco mas estarán empleados de capellanes, y en egercicio de sus funciones. Por otro decreto hemos visto que despues de haberse dado de baja los capellanes del ejército, se ha concedido el empleo de teniente de vicario con honores de vicario general, no habiendo ya subditos sobre que recayese la jurisdiccion de este empleo. El nombramiento que se hizo por el gobierno despues de la restauracion de la república por la accion de Chacabuco, de vicario general no ha sido reconocido por los ordinarios de este obispado y el de la Concepcion que han sostenido, deben ellos considerarse como subdelegados, y asi se han negado á dar á los capellanes las licencias necesarias. Esta cuestion no es del resorte de la comision entrar en ella, pero siendo de su dictamen la reposicion de los capellanes al ejército para evitar competencias, nos parece que interin se celebran con la silla apostólica concordatos, los ordinarios haciendo las oposiciones en concurso propongan al gobierno los que deban ser capellanes conforme á la soberana disposicion referida de 4 de noviembre de 83 y á la de 22 de dicho mes de 1784 que trata Colon en el fol. 225 y 226 expedida para las Indias que dice: "Que cuando vaque alguna capellania de cuerpo, plaza, ó castillo avise el gefe al virrey, ó capitán general, que este lo noticie al subdelegado del patriarca del territorio (que lo son por lo regular) los reverendos obispos, y cuando no haya subdelegado al mismo obispo que deberá llamar á oposicion ó concurso y verificado propondrá al mismo virrey, ó capitán general tres de los pretendientes que saliesen aprobados, dos ó uno sino hubiese mas, á fin de que elija el que le parezca mas idóneo espidiendole por su secretaria, el despacho correspondiente sin costo alguno en atencion á su corta dotacion para que se dé al nombrado la posesion y se le abone el sueldo que le está señalado.

Como interin se convoca el concurso, ó las oposiciones pasarán dos ó tres meses en cuyo tiempo algunos cuerpos marcharán á los destinos que les fija el proyecto para que no carezcan de socorros espirituales, podrá el ordinario nombrar capellanes interinos, como que es de la facultad por otra so-

berana disposicion de 4 de marzo de 85 en que se previene: "Que para que no falte quien administre el pasto espiritual á los individuos del ejército en las vacantes de capellanes de todos los cuerpos de él, ha resuelto el rey: que á los capellanes interinos que en virtud de comision del vicario general de los ejércitos nombraren sus subdelegados en las provincias respectivas se abone el mismo sueldo que á los propietarios sin otro requisito que presentar el nombramiento del subdelegado del territorio. En esta atencion á la comision informante le parece que deben proveerse sin demora las capellanias de los cuerpos, declarando la perpetuidad de estos empleos en el ejército conforme á ordenanza.

En el artículo 19 dice el proyecto: para la direccion de la fuerza habrá una comandancia general de armas, que reunirá las atribuciones de la inspeccion general que hasta ahora ha estado reasumida en el jefe del estado mayor y este jefe ha sido el comandante general de armas; así es que la inspeccion queda siempre como ha estado. La comandancia de armas es un destino accidental que hoy se dá á un jefe, y mañana á otro. La inspeccion debe ser un empleo de propiedad para que pueda ejercer sus funciones esclusivamente; funciones verdaderamente pesadas y de mucha entidad porque de ellas depende el buen estado del ejército en general y en particular de cada cuerpo, pues el inspector debe velar que los cuerpos se cñan sin variacion alguna á todo lo que las ordenanzas previenen para su instruccion, disciplina, servicio, revistas, manejo de caudales y su interior gobierno. Que la subordinacion se observe con vigor, y que desde el coronel inclusive para abajo todos llenen las obligaciones de sus empleos: que la tropa reciba puntualmente su prest, vestuarios, utensilios, y demas auxilios que se dieren en tiempo de paz, ó guerra. Que los castigos y prisiones se arreglen á la ordenanza, y que la uniformidad de los cuerpos sea tan exacta en todos asuntos que en cosa alguna se diferencie uno de otros. El inspector debe dirigir las propuestas desde los primeros subalternos hasta la de los tenientes coroneles, haciendo observar el arreglo de ordenanza é informar lo que considere mas justo sobre ellas: debe particularmente celar que para los empleos de sargentos mayores, y tenientes coroneles se escojan de los cuerpos del ejército, sin distincion los sujetos de mayor mérito, y mas sobresalientes calidades con la graduacion correspondiente al ascenso. Para las vacantes de los regimientos debe hacer las propuestas de entre todos los tenientes coroneles, ó coroneles reformados ó graduados para que recaiga la provision en el mas digno: en fin el inspector siempre que no haya oficial de grado superior á la vacante, el es á quien corresponde proponer. ¿Y se podrá creer que desde la separacion del ejército unido hasta la fecha jamás se hizo propuesta de jefe en el ejército, sino que á su arbitrio el gobierno los ha nombrado? Debe pasar las revistas de inspeccion reconociendo, y examinando los libros de servicios de oficiales sargentos y cadetes, oviendo las quejas de cualesquiera plaza de prest, examinando las libretas, y los libros maestros de los capitanes para comprobar sus cuentas; debe reconocer el aseo de la tropa, su vestuario, y el estado del armamento, ver el manejo de armas, fuegos, y marcha de cada compañía mandada por el capitán, y en su defecto de este por el oficial que le subrogue, hacer que los cuerpos hagan ejercicios generales: examinar particularmente la instruccion de los sargentos, reconocer en presencia de los gefes las libretas de los oficiales *de vita et moribus*. Oir á solas á los oficiales, sargentos, y soldados que quieran hablarle, ó darle sus quejas: ver la existencia de caudales en la caja, con distincion de lo contante: examinar las cuentas de todos los fondos, para ver si se ha procedido en ellas con la integridad, y arreglo dictado para estos fines en la ordenanza: reconocer los libros de filiaciones del sargento mayor; los de la orden de cada compañía, haciendo se presenten los extractos de revista: no dejar en los cuerpos soldado alguno que sea inutil por achaques, poca robustez, ó perjudicial por sus vicios, á quienes debe dar sus licencias, y hacer que se les ajuste y pague hasta la fecha de ellas, cuidando especialmente que se guarde justicia á cada individuo que se licencien puntualmente los cumplidos, que á ningun soldado se le

haga cargo alguno por el vestuario, y que se entregue á los reclutas el del cuerpo en el estado que estuviere, sin rotura, falta de botones, ni remiendos feos, debe hacer la propuesta para invalidos de los que fuesen acreedores; cuidar que estos lleven su vestuario cuando se les despache la cédula, y salgan pagados por sus cuerpos: proponer á los que les correspondan premios señalados á la constancia y merito: celar sobre la instruccion de los cadetes; reconocer el rancho, pan, cebada, paja, cuarteles, utensilios y hospitales; reconocer si el servicio de guarnicion se hace con la formalidad correspondiente.

Despues que el inspector pasa la inspeccion de los cuerpos, debe pasar al comandante general una relacion de la fuerza efectiva de ellos, revistados, con expresion de su bueno, mediano, ó mal estado; comprendiendo igualmente los defectos generales, ó particulares en conducta, é intereses, para que el gefe de la provincia cele en adelante su remedio, y no alegue ignorancia—He aqui las atenciones del inspector, que debe desempeñar, estando los cuerpos en guarniciones, y cuando el ejército estubiese en campaña debe por sí visitar frecuentemente los puestos, ver montar las guardias, y vigilar que el servicio se haga con exactitud: en los campamentos de algun descanso, disponer [con el permiso del general] que los regimientos se habiliten en los fuegos, y manobras de guerra.

Para observar si la inspeccion con todas estas atenciones y otras muchas que no es posible designar puede desempeñarse unida al gobierno de una plaza y comandancia general de armas: vamos á detallar suscintamente las de este empleo. El comandante general de armas debe conocer de todas las causas contenciosas, civiles, y criminales de todos los oficiales de toda clase en delitos comunes que no tengan conecion con el servicio militar con parecer del auditor ó asesor de guerra—debe conocer de los delitos sobre el servicio, ordenando el arresto del oficial delincuente comisionando fiscal que forme la causa. Concluida esta nombrará los vocales que han de sustanciarla, formando el consejo de oficiales generales que él presidirá: cuando de la sentencia resultare degradacion, privacion de empleo ó muerte, dará cuenta con la causa al supremo gobierno para la aprobacion despues debe hacer publicar en la orden general la sentencia que saliere. En los delitos que cometan los sargentos, cabos, cadetes ó soldados, á instancia presentada por el mayor ó ayudante del cuerpo, debe proveer el permiso, que se le forme la causa, y se celebre el consejo ordinario. Despues de sentenciada debe pasarsele para su aprobacion ó que la eleve al supremo gobierno segun la gravedad de la sentencia: debe todos los años personalmente en el mes de diciembre acompañado del comisario, é ingeniero comandante y el que lo fuere de la artilleria hacer un reconocimiento exacto por los inventarios de los almacenes, y repuestos de municiones de boca y guerra, de todas las fortificaciones de las plazas: de la artilleria y sus pertrechos, de cuanto conduzca á la mejor defensa de ella para asegurarse, de si se halla ó no en el mejor estado de servicio, y de lo que considere preciso proveer, formará relacion individual con expresion que funde la necesidad y su remedio calculando el gasto, y firmando este documento con el comisario y gefes de artilleria é ingenieros, lo pasarán al supremo gobierno para que resuelva. Al comandante general corresponde dar licencias temporales á los oficiales segun la ordenanza; espedir pasaportes hasta para las que concede el supremo gobierno pues aun en este caso deben presentarsele los agraciados, darlos para las partidas, destacamentos, ó cuerpos y para la conduccion de armas, municiones vestuarios ó pertrechos que se destinen á otros puntos de la republica ó situados de caudales proveyendo de la escolta que crea necesaria.

Debe hacer que el ingeniero le informe cuanto necesite en punto de fortificaciones y demas ramos de policia que conduzca á hermostear los pueblos y facilitar utilidad y conveniencia al vecindario para instruir al supremo gobierno: debe celar que ningun militar se mezcle en materias de contrabandos, hacer que los contraventores sean castigados por la via de la justicia militar, y en caso de haber sido alguno reconocido ó aprehendido por los empleados de rentas, que se entregue al reclamante. Hará que se observen los bandos de policia por los militares, y en fin el es el juez en todas las causas de ellos.

Hará que los cuarteles de los cuerpos tengan dobles inventarios con expresion de las puertas, llaves, cerrojos, rejas, y hasta de lo menor que en ellos hubiere, de cuyos inventarios el uno debe estar en poder del mayor de plaza, y el otro en el del cuerpo, siendo ambos firmados de uno y otro, para que en caso de alguna falta ó daño á la salida de los cuerpos se hagan los reparos, recomposiciones, ó reposicion de cuenta de ellos.

Tiene que concurrir diariamente al supremo gobierno á recibir de él la orden: despues dar la general al sargento mayor de plaza, para que por su conducto se comuniquen á los ayudantes, y los de los cuerpos. Estas órdenes á las veces son bastante estensas por las ocurrencias del servicio, y comunicaciones que deben hacerse en ellas de ascendidos, licenciados, sentencias de consejos de guerra, &c. De estas órdenes deben despacharse ocho ó nueve diarias por la secretaria de la comandancia general, independiente de las que se dan á los cuerpos de la guarnicion por la plaza.

Estas atribuciones unidas á las del inspector sin reoordenar las que se agregan sobre los cuerpos de milicias de infanteria y de caballeria ¿podrán vencerse siquiera regularmente estando unidos ambos empleos? A la comision parece que no, y la esperiencia lo ha acreditado muy bien. Hasta ahora no se ha inspeccionado un cuerpo desde sus creaciones; ni como podrá hacerlo en lo sucesivo el comandante general de armas? Nueve son los cuerpos de que se compone el ejército permanente, y todos colocados en distintos puntos. El inspector debe visitarlos, el comandante general de armas debe residir en esta capital, con que ó no los inspecciona, ó no ejerce la comandancia de armas. Si se dice que comisionará gefes para las inspecciones, no cumple por sí con su deber ni puede adquirir el conocimiento inmediato, que debe tener de los gefes, oficiales, sargentos, y cadetes, que con su informe deben ascender. Si queda durante su ausencia, otro en la comandancia general de armas, esto es caer en que una persona no puede servir ambos destinos, con la imposibilidad de no poder asistirlos.

Mas parece tambien indispensable que entre la autoridad del inspector, y del supremo gobierno haya una autoridad media eual es la del comandante general de armas, como la habia en tiempo de los españoles: no en Chile porque no habian sino dos batallones de infanteria, y cuatrocientos hombres de caballeria; pero si en otros puntos donde habia mayor fuerza, como el Perú y Buenos Ayres &c. El comandante general inspecciona la comportacion del inspector, y de él recibe la superioridad la noticia de ella, que nunca puede esperarla exacta de los súbditos.

Si esta reunion se ha hecho por economizar el sueldo de un gefe, la comision no lo creó por economia, pues mucho mas debe perder el Estado en que no haya en su ejército: veanse los centenares de miles que se han gastado, en vestuarios, armas y caballos, para tres, ó cuatro mil hombres de que ha costado el ejército, y se verá que habria sobrante, para diez ó doce mil que hubiesen sido; donde no hay cuenta y razon inspeccionada, no puede haber arreglo; se saben hasta ahora los fondos que tienen los cuerpos ó que debieran tener en sus cajas si hubiesen sido pagados? si hubiese habido inspeccion arreglada, no solo se sabria esto, sino hasta del primer caballo que se hubiere perdido, ó muerto, y del soldado que era; lo mismo dice de las armas &c. así no es economizar la de suprimir un empleo que da al erario ahorros y cuida de la buena asistencia del ejército. Por lo que respecta á la oficina ó secretaria de la inspeccion este no aumenta gasto, pues la de la comandancia general está planteada con atencion á ambos destinos, y deberia quedar en la comandancia general un gefe y dos subalternos, y los cinco restantes de que se compone á la de la inspeccion; volviendo de nuevo al plan en general parece á la comision se decreta el siguiente proyecto de ley, siguiendo el orden del proyecto.

Art. 1.º El ejército permanente de la república se compondrá por ahora de tres mil hombres de infanteria, caballeria, artilleria é ingenieros conforme á las esplicaciones siguientes.

2.º La infanteria constará de cinco batallones.

3.º Cada batallon se compondrá de seis compañías, á saber una de

granaderos, otra de cazadores y cuatro de fusileros.

4.º La fuerza de cada compañía será de un capitán, un teniente, un subteniente, un sargento 1.º, cuatro 2.ºs, ocho cabos, dos tambores, dos cornetas en la de cazadores y 48 soldados.

5.º La plana mayor de cada batallón se compondrá de un comandante, un sargento mayor, dos ayudantes, un capellán, un tambor mayor, otro de ordenes, dos pifanos y un maestro armero.

6.º La caballería constará de tres regimientos, debiendo componerse cada uno de dos escuadrones, y á mas una compañía de cien hombres para escolta del gobierno.

7.º Cada escuadrón se dividirá en dos compañías, compuesta cada una de un capitán, un teniente, dos alférez, un sargento 1.º, tres 2.ºs, ocho cabos, dos trompetas y cincuenta y un soldados.

8.º La plana mayor de un regimiento de caballería constará de un comandante, un sargento mayor, dos ayudantes, un capellán, un sargento de trompetas, un cabo de id. y cuatro mariscales.

9.º La compañía de escolta del gobierno constará del mismo número de oficiales, sargentos y cabos, que las otras, dos trompetas, dos mariscales y 84 soldados.

10. El cuerpo de artillería para el servicio de campaña y de guaruición se dividirá en dos clases, artillería de apié, y artillería de acaballo.

11. La artillería de apié se compondrá de un batallón de cinco compañías.

12. La primera que residirá en San Carlos de Chiloe, constará de un capitán, un teniente, dos subtenientes, un sargento 1.º, cuatro 2.ºs, ocho cabos, dos tambores y cuarenta y ocho artilleros. La segunda que residirá en Valdivia, tendrá el mismo número de oficiales y tropa que la primera. La tercera que se destinará á Concepcion con los mismos oficiales y sargentos que las anteriores y ademas doce cabos, los dos tambores y ochenta artilleros. La cuarta y quinta se compondrán de la misma fuerza que la primera y la segunda, y se destinarán respectivamente á los puertos de Valparaiso y Coquimbo.

13. La artillería de acaballo constará de una compañía compuesta de un capitán, un teniente, dos alférez, un sargento 1.º, cuatro 2.ºs, ocho cabos, dos trompetas, dos mariscales, treinta artilleros primeros y cuarenta y dos segundos.

14. La plana mayor del cuerpo de artillería, se compondrá de un coronel que será el comandante general de la arma, un teniente coronel, un sargento mayor y dos ayudantes.

15. La residencia ordinaria del comandante general de artillería será en la capital con el sargento mayor y un ayudante, siempre que el Ejecutivo no disponga otra cosa con conocimiento de la mayor necesidad de su persona en otro punto de la república; y la del teniente coronel con el otro ayudante en la ciudad de Concepcion.

16. El cuerpo de ingenieros se compondrá de un jefe que será el comandante, un sargento mayor, un capitán, un teniente y dos subtenientes.

17. Para proveer en lo sucesivo á todas las armas del ejército de oficiales idóneos para el desempeño de sus respectivas obligaciones, habrá en esta capital una academia militar dotada de suficiente número de alumnos y profesores, y tanto para los estudios como para el órden interior hará formar el Presidente de la República un regimiento que se pasará al Congreso para su aprobacion.

18. En lo sucesivo no se admitirán cadetes en los cuerpos, pues los alumnos de la academia militar serán los que ocupen las vacantes de los subtenientes, alternando con los sargentos conforme se ha hecho hasta ahora con los cadetes.

19. Para la direccion de la fuerza habrá un comandante general de armas, que no baje de la clase de oficial general; la secretaria de su despacho se compondrá de un jefe y dos subalternos del ejército.

20. Para el arreglo del ejército y de su contabilidad habrá un inspector general que no baje de la clase de general, ó brigadier á lo menos, y

su secretaria se compondrá de dos gefes, dos capitanes, y dos subalternos de las tres armas del ejército.

21. Habrá tambien un auditor de guerra.

22. Existirá tambien un cuerpo de cirujanos, compuesto de un cirujano mayor, dos de primera clase, dos de segunda, cuatro practicantes, y dos boticarios.

23. Los estados mayores de plaza en las de armas se compondrán en esta capital, Concepcion y Valparaiso de un gefe y dos ayudantes, y de las de Coquimbo, Chiloé y Valdivia, de un gefe y un ayudante.

24. El Poder Ejecutivo ordenará que los cuerpos ecistentes en esta provincia, Concepcion y Coquimbo, se arreglen segun el pié y fuerza designada en los antecedentes artículos con la brevedad posible para que en la revista del 15 la pasen bajo de esta organizacion, y que en el proximo correo para Valdivia y Chiloé, se despachen las necesarias al efecto á fin de que para octubre estén arregladas las fuerzas que ecistan en aquellos puntos.

25. Arreglada la fuerza, hará que se pase á la Sala una relacion nominal por clases de todos los gefes y subalternos que quedaren sin colocacion en el ejército y de los reformados y retirados que hasta la fecha hubieren en la república, como igualmente de los individuos empleados en comisarias y de los demas que disfruten sueldos militares con espresion de estos para saber su total costo.

26. Para entonces propondrá el plan de reforma que crea mas justo para los gefes y oficiales sobrantes del ejército y de otros destinos que considere necesarios se sirvan por gefes, ú oficiales veteranos.

27. Tambien acompañará al plan de reforma el de la organizacion de la milicia nacional.

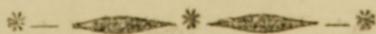
Para la mas pronta comprension de la total fuerza del ejército que resulta de la que se ha dado á las armas y cuerpos de que se compone, se acompaña el estado num. 2, y una relacion bajo el num. 3 que manifiesta el costo que demanda mensualmente; tambien se acompaña una relacion nominal de las plazas, que hay á la Costa, linea de Bio-bio y de los Andes en las fronteras de Concepcion para la inteligencia de los puntos que debe guarnecer la fuerza destinada á aquella provincia, de la necesidad de su poblacion, y de la plaza de los Angeles cuartel general de ella, haciendo previamente un parlamento general, en cuya atencion, la comision opina, decreta el Soberano Congreso los articulos siguientes:

Art. I.—El Poder Ejecutivo despachará las órdenes convenientes para que se convoquen los cuatro Butalmapus de los indios, á un parlamento general que deberá hacerse en todo octubre proximo.

II.—El objeto del parlamento será restablecer la paz que teniamos con dichos naturales antes de nuestra revolucion política, y acordar medios para concluir con el bandido Pincheyra que se abriga en los Andes.

III.—El Poder Ejecutivo designará el punto en nuestras fronteras donde ha de celebrarse dicho parlamento, y pasará sin pérdida de tiempo el presupuesto de sus costos al Congreso para su aprobacion.

IV.—El mismo Poder Ejecutivo presidirá aquel acto que se hará en la misma forma acostumbrada.—Sala del Congreso en Santiago á 16 de setiembre de 1826.—Luis de la Cruz.—Agustin Lopez.—Martin Prast,



Núm. I.

*Decreto fecha 14 de abril de 1826.*

Se sirvió S. E. expedir el decreto siguiente: “Constante siempre en el justo empeño de economizar cuanto sea dable las erogaciones del erario, es de necesidad ordenar el servicio en terminos que sus atenciones se concilien con aquel objeto. Los estados mayores de plaza hacen una parte de los establecimientos utiles de la carrera militar pero ellos se ven en el dia con doble numero de individuos del que necesitan para expedir sus atribuciones.

Por tanto he acordado y decreto.

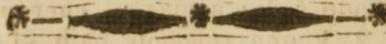
1.º Solo habrá estado mayor de plaza en las que rigurosamente se deban estimar por de armas.

2.º En consecuencia serán reducidas á las siguientes contando cada una de las dotaciones que se detallan

	gefes	ayudantes		gefes	ayudantés
Santiago.....	1	2		Valparaiso.....	1.....2
Concepcion.....	1	2		Chiloe.....	1.....1
Coquimbo.....	1	1		Valdivia.....	1.....1

3.º Los ayudantes destinados á dichas plazas no disfrutarán otro sueldo que el detallado por reglamento al empleo y arma á que sirven debiendo pertenecer á la clase de subalternos."

Es copia de la original. Santiago 16 de setiembre de 1826.—Cruz—Lopez—Prats,



Núm. 1.

En virtud de decreto del 14 de abril de 1826. Este es el texto principal de la página, que se encuentra invertido y es difícil de leer debido a la orientación del documento. El texto trata sobre disposiciones administrativas y militares de la época.

# EJERCITO DE CHILE.

*Presupuesto del costo mensual que hace el ejercito, con especificacion de lo que gana cada clase de las que lo componen.*

CUERPOS	EMPL EOS	ps. al mes. rs.	TOTAL.
Comandancia gral, de armas.	1 Jefe oficial general doscientos veinte y seis pesos.....	226	1096
	1 Coronel ayudante general ciento ochenta y ocho.....	188	
	3 Tenientes coroneles 1. <sup>os</sup> ayudantes á ciento veinte y siete.....	381	
	2 Capitanes 2. <sup>os</sup> ayudantes á cuarenta y ocho.....	96	
	3 Tenientes 2. <sup>os</sup> ayudantes á treinta y cinco.....	105	
	1 Auditor de guerra ciento.....	100	
Cuerpo de ingenieros.	1 Sargento mayor noventa y cuatro.	94	236
	1 capitán sesenta y seis.....	66	
	1 teniente cuarenta y tres.....	43	
	1 Subteniente treinta y tres.....	33	
Estado mayor de plaza, .	1 Coronel ciento ochenta y ocho.	188	903
	5 Sargentos mayores á ochenta.....	400	
	9 Tenientes á treinta y cinco.....	315	
Plana mayor de infanteria.	5 Tenientes coroneles á ciento veinte y siete.....	635	1765
	5 Sargentos mayores á ochenta... 400		
	10 Ayudantes á cuarenta y tres.....	430	
	5 Tambores mayores á doce.....	60	
	5 Tambores de ordenes á seis.....	30	
	10 Pifanos á seis.....	60	
Plana mayor de caballeria.	5 Maestros armeros a treinta.....	150	1240 4
	3 Tenientes coroneles á ciento cincuenta.....	450	
	3 Sargentos mayores á ciento ocho.	324	
	6 Ayudantes á cincuenta y dos.....	312	
	3 Sargentos de trompetas á catorce....	42	
	3 Cabos de id. á nueve ps. cuatro rs.	28 4	
Plana mayor de artilleria.	12 Mariscales á siete.....	84	574
	1 Coronel comandante general doscientos treinta y cinco.....	235	
	1 Sargento mayor noventa y cuatro.	94	
	2 Ayudantes á cincuenta y dos....	104	
Batallones de infanteria .	1 Teniente coronel ciento cuarenta y uno.....	141	15490
	30 Capitanes á cuarenta y ocho....	1440	
	30 Tenientes á treinta y cinco.....	850	
	30 Subtenientes á veinte y cuatro.	720	
	30 Sargentos 1. <sup>os</sup> á doce.....	360	
	120 Sargentos 2. <sup>os</sup> á diez.....	1200	
	50 Tambores á seis.....	300	
	10 Cornetas á seis.....	60	
240 cabos á ocho.....	1920		
1440 Soldados á seis.....	8640		
Suma.....		21304 4	

CUERPOS EMPLEOS ps. al mes. rs. TOTAL.

CUERPOS	EMPLEOS	ps. al mes.	rs.	TOTAL.
	Suma de la vuelta.....			21304 4
Regimientos de caballería.	12 Capitanes á setenta y seis.....	912		8204
	12 Tenientes á treinta y ocho.....	456		
	24 Alferoces á treinta y tres.....	792		
	12 Sargentos 1. <sup>os</sup> á catorce.....	168		
	36 Sargentos 2. <sup>os</sup> á catorce.....	504		
	24 Trompetas á siete.....	168		
	96 Cabos á nueve ps. cuatro reales.	962		
	606 Soldados á siete.....	4242		
Comp. <sup>a</sup> de escolta del gob.	1 Capitan á setenta y seis.....	76		928
	1 Teniente á treinta y ocho.....	38		
	2 Alferoces á treinta y tres.....	66		
	1 Sargento 1. <sup>o</sup> á catorce.....	14		
	3 Sargentos 2. <sup>os</sup> á catorce.....	42		
	2 Cornetas á siete.....	14		
	8 Cabos á nueve ps. cuatro reales.	76		
	2 Mariscales á siete.....	14		
	84 Soldados á siete.....	588		
		5 Capitanes á sesenta y seis.....	330	
Batallon de artillería apie..	5 Tenientes á cuarenta y tres.....	215		
	10 Alferoces á treinta y tres.....	330		
	5 Sargentos 1. <sup>os</sup> á doce.....	60		
	20 Sargentos 2. <sup>os</sup> á diez.....	200		
	10 Tambores á seis.....	60		
	44 Cabos á ocho.....	352		
	262 Artilleros.....	1572		
Comp. <sup>a</sup> de artillería acaballo.	1 Capitan á sesenta y seis.....	66		839
	1 Teniente á cuarenta y tres.....	43		
	2 Alferoces á treinta y tres.....	66		
	1 Sargento 1. <sup>o</sup> á catorce.....	14		
	4 Sargentos 2. <sup>os</sup> á catorce.....	56		
	2 Cornetas á siete.....	14		
	8 Cabos á nueve pesos cuatro reales.	76		
	2 Mariscales á siete.....	14		600
Cuerpo de cirujanos.	30 Artilleros de 1. <sup>a</sup> clase á siete.....	210		
	40 De 2. <sup>a</sup> clase á siete.....	280		
	1 Cirujano mayor cien pesos.....	100		
	2 de 1. <sup>a</sup> clase á setenta y cinco....	150		600
	2 de 2. <sup>a</sup> clase á cincuenta.....	100		
	4 Practicantes á treinta.....	120		
	2 Boticarios á sesenta y cinco pesos.	130		
	Suma total.....			34994 4

Importa mensualmente el presupuesto del ejército permanente treinta y cuatro mil novecientos noventa y cuatro pesos cuatro reales que hacen al año la cantidad de 419,934.

Santiago 16 de setiembre de 1826.—  
Cruz.—Lopez.—Prats.



# EJERCITO DEL ESTADO DE CHILE.

*Estado de la fuerza de que deben componerse los batallones de infantería, regimientos de caballería, batallón de artillería y compañías acaballo.*

## COMANDANCIA GENERAL DE ARMAS.

- 1 Comandante general de armas
- 1 Ayudante general coronel de infantería
- 2 Tenientes coroneles 1.<sup>o</sup> ayudantes
- 2 Capitanes 2.<sup>os</sup> ayudantes
- 3 Tenientes 2.<sup>os</sup> ayudantes
- 1 Auditor de guerra

## CUERPO DE INGENIEROS.

- 1 Sargento mayor
- 1 Capitan
- 1 Teniente
- 1 Subteniente

## ESTADO MAYOR DE PLAZA.

- 1 Coronel
- 5 Sargentos mayores
- 12 Tenientes

	Capit.	1. <sup>o</sup> alie.	Sarg.	Sarg.	Tau.	Cor.	Cabos	Soldados	Total.	
	lanes.	rent.	1. <sup>os</sup>	2. <sup>os</sup>	tores	nelas.				
Batallón núm. 1. <sup>o</sup> .....	6	6	6	6	24	10	2	48	288	378
Batallón núm. 3.....	6	6	6	6	24	10	2	48	288	378
Batallón núm. 6.....	6	6	6	6	24	10	2	48	288	378
Batallón núm. 7.....	6	6	6	6	24	10	2	48	288	378
Batallón núm. 8.....	6	6	6	6	24	10	2	48	288	378
<b>Total de infantería.....</b>	<b>30</b>	<b>30</b>	<b>30</b>	<b>30</b>	<b>120</b>	<b>50</b>	<b>10</b>	<b>240</b>	<b>1440</b>	<b>1890</b>
Regimiento de cazadores.....	4	4	8	4	12	8	32	204	260	
Regimiento de dragones.....	4	4	8	4	12	8	32	204	260	
Regimiento de granaderos lanceros.....	4	4	8	4	12	8	32	204	260	
Compañía de escolta del gobierno.....	1	1	2	1	3	2	8	86	100	
<b>Total de caballería.....</b>	<b>13</b>	<b>13</b>	<b>26</b>	<b>13</b>	<b>39</b>	<b>26</b>	<b>104</b>	<b>698</b>	<b>886</b>	
1. <sup>a</sup> Compañía de artillería en Chile.....	1	1	2	1	4	2	8	46	61	
2. <sup>a</sup> Compañía de id. en Valdivia.....	1	1	2	1	4	2	8	46	61	
3. <sup>a</sup> Compañía en Concepcion.....	1	1	2	1	4	2	8	46	61	
4. <sup>a</sup> Compañía en Valparaiso.....	1	1	2	1	4	2	8	46	61	
5. <sup>a</sup> Compañía en Coquimbo.....	1	1	2	1	4	2	8	46	61	
Compañía de acaballo en Santiago.....	1	1	2	1	4	2	8	70	83	
<b>Total de artillería.....</b>	<b>6</b>	<b>6</b>	<b>12</b>	<b>6</b>	<b>24</b>	<b>10</b>	<b>40</b>	<b>382</b>	<b>424</b>	
<b>Total general.....</b>	<b>40</b>	<b>49</b>	<b>49</b>	<b>49</b>	<b>183</b>	<b>60</b>	<b>38</b>	<b>396</b>	<b>2470</b>	<b>3194</b>

PLANA MAYOR DEL EJERCITO.	Coronel.	Teniente coronel.	Sargento mayor.	Ayudante.	Embalsamadores.	Idem de ordenes.	Planos.	Sargento de corrientes.	Cabos de llama.	Almudenas.	Muebles numerados.
Batallón núm. 1. <sup>o</sup> .....	1	1	2	1	1	2	2				1
Batallón núm. 3.....	1	1	2	1	1	2	2				1
Batallón núm. 6.....	1	1	2	1	1	2	2				1
Batallón núm. 7.....	1	1	2	1	1	2	2				1
Batallón núm. 8.....	1	1	2	1	1	2	2				1
Cazadores acaballo.....	1	1	2	1	1	2					1
Dragones.....	1	1	2					1	1	4	
Granaderos Lanceros.....	1	1	2					1	1	4	
Artillería.....	1	1	2					1	1	4	
<b>Total.....</b>	<b>11</b>	<b>9</b>	<b>9</b>	<b>18</b>	<b>5</b>	<b>10</b>	<b>3</b>	<b>3</b>	<b>12</b>	<b>6</b>	

Santiago 16 de setiembre de 1826. — Cruz. — Lopez. — Prats.

## Cuerpo

- 1 cirujano mayor
- 2 de primera
- 2 de segunda
- 4 practicantes
- 2 boticarios

## Comandancia general de la inspección del Congreso

- 1 comandante general
- 1 jefe
- 2 subalternos

## Inspección

- El inspector
- 2 jefes
- 2 capitanes
- 2 subalternos